



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200017300

Obre en autos las respuestas dadas por el banco Bancolombia, Bancoomeva S,A y el banco Caja Social.

Así mismo, se REQUIERE a la parte demandante, para que, dentro de los treinta (30) días siguientes, notifique a la parte demandada, so pena de dar aplicación al DESISTIMIENTO TACITO establecido en el numeral 1º del art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e93825d0e416236f413606662caa995d42c4c1f6115520d20a1715e8b2b1798a

Documento generado en 21/05/2021 03:00:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>